



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 311/2010.

Demandante: Jorge Ureta Timoneda.

Demandados: Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa.

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 311/2010 del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, seguido a instancia de Jorge Ureta Timoneda contra la empresa Cyma Aluminio, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 292/2010 de fecha 13 de julio de 2010 a favor de la parte ejecutante Jorge Ureta Timoneda, frente a Cyma Aluminio S.L., parte ejecutada, por importe de 2.890,09 euros en concepto de principal, más otros 173,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 289,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a El/La Magistrado/a Juez.- Doy fe, el/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2010.

El/La Secretario/a Judicial